

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

11691

Resolución de corrección de los errores materiales advertidos a la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (SEGRA 691873) por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional de méritos para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica auxiliar, especialidad gestión de personal (subgrupo C1)

Antecedentes

1. En fecha 12 de noviembre de 2024, la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (de ahora en adelante IMAS), ha dictado la Resolución (SEGRA 691873) por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional de méritos para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica auxiliar, especialidad gestión de personal (subgrupo C1).

2. Se han detectado errores materiales en el punto 2 de los **Antecedentes** de la referida Resolución dado que **donde dice:**

«2. En fecha 31 de enero de 2024 se publicó al tablón de anuncios de la sede electrónica del IMAS, la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, del subgrupo C1, clase técnico-técnica auxiliar de las especialidades: de delineación, gestión económica (subgrupo C1), gestión de personal, informática y de la subescala de servicios especiales, clase personal de oficios/maestro-maestra, especialidad maestro-maestra de taller que incluyó a todas las personas aspirantes de esta convocatoria y en fecha 13 de julio de 2024 se publicó en el BOIB n.º 92 la Resolución de la Presidencia del IMAS por la cual se aprueba la lista definitiva de la persona aspirante que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de la especialidad de delineación, se la nombra personal funcionario de carrera y se le adjudica el puesto de trabajo.»

Ha de decir:

2. En fecha 31 de enero de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, del subgrupo C1, clase técnico-técnica auxiliar de las especialidades: de delineación, gestión económica (subgrupo C1), gestión de personal, informática y de la subescala de servicios especiales, clase personal de oficios/maestro-maestra, especialidad maestro-maestra de taller que incluyó a todas las personas aspirantes de esta convocatoria y en fecha 13 de julio de 2024 se publicó en el BOIB n.º 92 la Resolución de la Presidencia de IMAS por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de la especialidad gestión de personal, se les nombra personal funcionario de carrera y se les adjudican los puestos de trabajo.

Fundamentos de derecho

1. En el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se establece que se pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que haya en sus actos.

2. Corresponde a la Presidencia del IMAS convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección, de acuerdo con el artículo 7.2.13) de los Estatutos del IMAS (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores materiales advertidos en su punto 2. de los **Antecedentes** de la Resolución (SEGRA 691873) por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional de méritos para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica auxiliar, especialidad



gestión de personal en los términos siguientes:

2. En fecha 31 de enero de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, la lista definitiva de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, del subgrupo C1, clase técnico-*tècnica auxiliar de las especialidades: de delineación, gestión económica (subgrupo C1), gestión de personal, informática y de la subescala de servicios especiales, clase personal de oficios/maestro-maestra, especialidad maestro-maestra de taller que incluyó a todas las personas aspirantes de esta convocatoria y en fecha 13 de julio de 2024 se publicó en el BOIB n.º 92 la Resolución de la Presidencia del IMAS por la cual se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de la especialidad gestión de personal, se les nombra personal funcionario de carrera y se les adjudican los puestos de trabajo.»

2. Ordenar la publicación de esta Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares y al tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de Selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contador a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación exprés del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (15 de noviembre de 2024)

El conseller executiu de Benestar Social i president de l'IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretària delegada de l'IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo